



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **ORLANDO ALZATE MUÑOZ**, quien obra por medio de apoderado **HUGO GUTIERREZ ZAPATA**, que dentro del expediente No **LDJ-11131X**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de junio de 2015- RESOLUCION NUMERO: S 201500279508. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado N° **LDJ-11131X**, presentado por el señor **ORLANDO ALZATE MUÑOZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.581.962, quien obra por medio de apoderado especial, el abogado **HUGO GUTIERREZ ZAPATA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.300.192, y portador de la T.P 12.0981 del C.S de la J, radicada en el Catastro Minero el día 19 de abril de 2010, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **GÓMEZ PLATA**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 200 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1238310.0	877070.0	S 66° 4' 47.94" W	761.0 Mts
1 - 2	1238001.4	876374.4	S 0° 0' 0.0" E	2000.0 Mts
2 - 3	1236001.4	876374.4	N 90° 0' 0.0" W	1000.0 Mts
3 - 4	1236001.4	875374.4	N 0° 0' 0.0" E	2000.0 Mts
4 - 1	1238001.4	875374.4	N 90° 0' 0.0" E	1000.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta Resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el Artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo consagrado en el Artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

27 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

31 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015